

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CIERRE DE AUDITORÍA

	ACTA CIRCONSTANCIADA DE CIERRE DE AUDITORIA
	En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 12:40 horas, del día 06 del mes de mayo del año 2011, los C.P. Dora Angélica Barrón Huerta y C.P.C. Octavio Barceló Olivarría, auditores de Fiscalización al Gobierno del Estado del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), hacer constar que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 Fracción XXV, 67 Fracciones A) y D), 79 Fracción X de la Constitución Política del Estado de Sonora; 3º Fracción I, 6, 17 Fracciones II, V, X, XI y XXIII, 18 Fracciones I, V y VIII, 23, 25, 28, 32, 34, 35, 36 y 52 Fracciones II, III y último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa la Comisión de Energía del Estado de Sonora, en Ave. De la Cultura S/N, Piso 3, Col. Villa de Seris, a efecto de hacer constar los siguientes: — He c h o s——————————————————————————————————
1 1 1	Acto seguido se solicita al C.P. Jesús Luis Celaya Gortari, Director General de la Comisión de Energía del Estado de Sonora, designe dos testigos de asistencia, advertido de que en su negativa serán nombrados por los auditores actuantes, a esta solicitud, el visitado designa al Ing. Julio Abdón Zamorano Santacruz y al Lic. Carlos Gabriel Aguiar Hernández, con domicilio en Calle Granada número 87 de la Colonia Las Granjas y Calle San Marcelo número 40 del Fraccionamiento Paseo San Ángel, con edades de 36 y 29 Años, respectivamente, dentificándose con Credencial de Elector Nos. 0520063153097 y 0595063781043, de nacionalidad Mexicana, respectivamente, quienes aceptan la designación.
n	os auditores exponen al C.P. Jesús Luís Celaya Gortari, Director General de la Comisión de energía del Estado de Sonora, del Sujeto Fiscalizado, los resultados obtenidos de la revisión ealizada al amparo y en cumplimiento de la citada orden de auditoria los cuales se manifiestan a ontinuación:
1 d pre	- De la revisión realizada con cifras al 31 de diciembre de 2010, bajo una muestra selectiva, se eterminó la existencia de un kit de paneles solares con un valor total de \$4,999, según consta en óliza de egreso No. 2 de fecha 01 de diciembre de 2010, del cual el sujeto fiscalizado no exhibió el esguardo individual correspondiente

Acta circunstanciada de Cierre de Auditoria

Rev: 03

CO1-1825

F-AJ-008



autorizadas por su Organo de Gobierno. El registro contable de las bajas fue realizado a través de la póliza de diario No. 6 fecha 31 de diciembre de 2010.

- 3.- Al momento de nuestra revisión realizada durante el mes de mayo de 2011, el Sujeto Fiscalizado no había presentado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones informativas mensuales de operaciones realizadas con terceros (DIOT), correspondientes al período de noviembre y diciembre de 2010.
- 4.- El sujeto fiscalizado no proporcionó los resultados obtenidos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta por Salarios (ISPT) de los servidores públicos que prestaron sus servicios durante el ejercicio 2010, información que fue requerida en el punto No. 35 del anexo de solicitud de información notificado mediante oficio ISAF/AAE-1004-2011 de fecha 7 de abril de 2011, por lo que no fue posible para este Organo Superior de Fiscalización, constatar el cumplimiento del Ente Público en cuanto a realizar el citado cálculo y en su caso, enterar al SAT las diferencias a cargo resultantes.
- 5.- Al momento de nuestra revisión realizada durante el mes de mayo de 2011, el sujeto fiscalizado no había enterado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el impuesto federal que había retenido en el mes de diciembre de 2010, por concepto de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios por \$17,230 según consta en el análisis realizado a los registros contables y declaraciones de pago proporcionadas.
- 6.- De la revisión efectuada a la partida 2601 denominada "Combustibles", el sujeto fiscalizado manifestó que no cuenta con un control del consumo de vales de combustible a través de bitácoras.
- 7.- El Sujeto Fiscalizado no proporcionó evidencia de contar con un control de llamadas locales y de larga distancia por medio de bitácoras de consumo telefónico, la cual contenga por lo menos: fecha, número telefónico y lugar a donde se llama, así como la persona que realiza la llamada, de conformidad con lo señalado en el Lineamiento Vigésimo Octavo para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005, aplicable en el año 2010.

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
30/11/10	8	Diario	\$20,000	3301
		Total 3301	\$20,000	710000

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
30/11/10	8	Diario	\$10,000	3702
23/12/10	6	Egresos	11,673	3702
		Total 3702	\$21,673	-

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
30/11/10	8	Diario	\$1,100	3703
		Total 3703	\$1,100	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
30/11/10	8	Diario	\$2,200	3801
		Total 3801	\$2,200	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
30/11/10	8	Diano	\$8,080	7304
30/11/10	8	Diario	5,800	7304
		Total 7304	\$13,880	

Acta circunstanciada de Cierre de Auditoria

CO/JA25

F .

2



9.- El sujeto fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda, el Informe de Avance-Programático Presupuestal correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2010, toda vez que fue entregado 24 días después de la fecha limite establecida, como se muestra a continuación:

Avance Trimestral 2010	Fecha de entrega según calendario de la Secretaria de Hacienda	Fecha de recibido por la Secretaría de Hacienda	Diferencia en días
IV Trimestre	20/10/10	14/02/10	24

10.- El Sujeto Fiscalizado para efectos de la formulación del informe de la Cuenta Pública 2010, remitió via Internet a la Secretaría de Hacienda Estatal, el documento correspondiente basado en información de los Estados Financieros con cifras al 31 de diciembre de 2010, al momento de nuestra revisión realizada durante el mes de mayo de 2011, no fue proporcionada evidencia documental del envio fisico a las Instituciones correspondientes.

11.- En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2010, se manifestó haber ejercido recursos de ciertas Partidas que no cuentan con suficiencia presupuestal original ni modificada, según consta al analizar el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", tal como se describe a continuación:

		Presu	puesto		Varia	sción
Partida	Concepto	Original	Modificado	Ejercido	Ejercido vs Original	Ejercido vs Modificado
1101	Sueldos	\$677,424	\$1,616,393	\$1,630,455	\$953,031	\$14,062
1310	Estimulos al Personal de Confianza	168 000	531,144	552,521	384,521	21,377
1401	Cuotas por Servicio Médico del ISSSTESON	347.270	406.861	437 899	90,629	31,038
2106	Material para Información	2.369	2.835	6.111	3.742	3,276
3103	Servicio Teléfônico	47.392	59.655	65.275	17.883	5,620
3301	Asesoría y Capacitación	40.579	12.500	20,000	-20.579	
3403	Seguros y Fianzas	13.100	6.477	10.500	-2.600	7,500
3701	Pasajes	32.682	42,910	75,542	42,860	4,023 32,632
3702	Viáticos	62.252	92,100	131,950		and the second s
3703	Gastos de Camino	15,947	6,538	10,069	69,698	39,850
3801	Gastos Ceremoniales y de Orden Social	20,954	14,988	20,032	-5,878	3,531
3802	Congresos, Convenciones y Exposiciones	500	500		-922	5,044
7304	Transferencias para Inversiones Productivas	340,000		8,188	7,688	7,688
	Total		340,000	355,977	15,977	15,977
SOLVE	forme del ejercicio 2010, el sujeto	\$1,768,469	\$3,132,901	\$3,324,519	\$1,556,050	\$191,618

12.- En el informe del ejercicio 2010, el sujeto fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente no fueron ejercidos en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el formato CPO-10-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", tal como se describe a continuación:

			Presupuesto		Variación I	Preupuesto
Partida	Concepto	Original	Modificado	Ejercido	Ejercido vs Original	Ejercido vs Modificado
2201	Productos Alimenticios P/Personal en las Inst.	\$10,003	\$11,002	\$5.378	Marie	The second distribution of the second distributi
2601	Combustibles	21.223	The second secon	the state of the later of the l	-\$4,625	-\$5,624
3301	Asesoria y Capacitación	The Park State Company of the Compan	24,500	12,397	-8,826	-12,103
3515		40,579	12,500	20,000	-20,579	7,500
of the same of the	Mtto. y Conserv. de Bienes Informáticos	4,276	4,276	1.276	-3:000	-3.000
3703	Gastos de Camino	15,947	6,538	10,069	-5.878	
7302	Inversión en Promoción del Desarrollo Industrial, Comercial y de Servicios	10,000	10,000	0	-10.000	3,531
	Total	\$102,028	\$68,816	\$49,120	-\$52,908	-\$19 696

Cabe mencionar que existen 4 partidas con presupuesto modificado que tampoco fueron ejercidas en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal, como se muestra a continuación: -------

3

Acta circunstanciada de Cierre de Auditoria

Rev: 03

J125

F-AJ-008



			Presupuesto	7	Variación
Partida	Concepto	Original	Modificado	Elercido	Ejercido vs Modificado
1306	Prima Vacacional	\$59.900	\$102,407	\$62,869	-\$39.538
2101	Material de Oficina	48.412	59.129	48.438	-10,691
3505	Mtto. y Conserv. de Equipo de Transporte	8.601	32.500	23,615	-8.885
5101	Mobiliario de Administración	0	102,293	99.056	-3.237
	Total	\$116,913	\$296,329	\$233,978	-\$62,351

13.- Se determinó una diferencia de \$639,355 al comparar en el apartado de Ingresos Estatales, el total de la columna denominada "Ejercicio Fiscal Año Anterior" del formato CPO-10-01 del Informe de Cuenta Pública 2010 por \$2,203,355, contra el importe manifestado en la columna "Alcanzado" del formato CPO-09-01 del Informe de Cuenta Pública del Ejercicio 2009 por \$1,564,000. La citada información es requerida en el formato CPO-10-01 de la Cuenta Pública del ejercicio 2010, para determinar el porcentaje de ingresos obtenidos en el ejercicio 2010 contra los obtenidos en el ejercicio 2009.

14.- Se determinó diferencia de \$223,670 al comparar el importe de los recursos ejercidos por los capítulos del gasto 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 7000 "Inversiones Productivas" obtenidos de la columna total ejercido del formato CPO-09-01 del Informe de Cuenta Pública del Ejercicio 2009 que ascienden a \$1,372,606, \$85,049, \$250,635 y \$718,404 respectivamente, contra el monto de la columna "Ejercicio Fiscal Año Anterior" del formato CPO-10-01 del Informe de Cuenta Pública 2010 por \$1,523,550, \$100,098, \$310,663 y \$716,053 respectivamente.

15.- De la revisión realizada con cifras al 31 de diciembre de 2010, bajo una muestra selectiva, se determinó la existencia de diversos bienes de activo fijo con un valor de \$77,565, de los cuales el sujeto fiscalizado no exhibió los resguardos individuales actualizados, integrándose como sigue: - - -

Importe	Descripción del Bien	Número de Inventario
\$28,258	Mesa de juntas	CEES-ME/No. 78
15, 138	Mesa lateral	CEES-ME/No 79
19,175	Credenza abierta	CEES-ME/No. 80
2,499	Escritorio personal	CEES-ME/No. 91
2,499	Escritorio personal	CEES-ME/No. 92
2,499	Escritorio personal	CEES-ME/No. 93
2,499	Escritorio personal	CEES-ME/No. 94
2,499	Escritorio personal	CEES-ME/No. 95
2,499	Escritorio personal	CEES-ME/No. 96
\$77,565	Total	

Cabe mencionar que derivado de la revisión exhaustiva que se realice a los papeles de trabajo que sustentan la presente auditoria por parte de funcionarios del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización las observaciones determinadas podrán incrementarse, modificarse o disminuirse por lo que una vez definidas les serán notificadas mediante oficio correspondiente para su posterior solventación y seguimiento, en el cual se consignará además del texto de la observación, el tipo de observación, la normatividad infringida, así como la medida de solventación, al igual que el plazo concedido para solventarlas.

Acta circunstanciada de Cierre de Auditoría

Rev: 03

COLJAS (

F-AJ-008



No habiendo más hechos que hacer constar se concluye la presente diligencia, de Cierre de Auditoría, por lo que siendo las 13 horas con 10 minutos, de la misma fecha en que fue iniciada. --- Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce en todas y de cada una de las fojas por las personas que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en original y copia, de la cual se entrega al C.P. Jesús Luís Celaya Gortari en su calidad de Director General con quien se atendió la diligencia. - - - -

Conste

C.P. Jesus Luis Celaya Gortari Director General de la Comisión de Energía del Estado de Sonora

Por el Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización

C.P. Dora Angélica Barrón Huerta Auditora Supervisora Encargada de Fiscalización al Gobierno del Estado

C.P.C. Octavio Barceló Olivarría Auditor Supervisor de Fiscalización al Gobierno del Estado

Testigos de Asistencia

Ing. Julio Abdón Zamorano Santacruz

Director Técnico

Lic. Carlos Gabriel Aguiar Hernández

Director Interinstitucional y Sensibilización